

DECRETO SUPREMO N° 21754**VICTOR PAZ ESTENSSORO****PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Telecomunicaciones Rurales del país se encuentra en situación difícil por falta de mantenimiento y reposición de equipos, hecho susceptible de ocasionar la paralización de sus medios y sistemas de telecomunicaciones ubicados en áreas rurales y particularmente fronterizas.

Que, con el fin de dar una solución urgente a este problema, la Dirección General de Telecomunicaciones Rurales ha formulado un plan de Emergencia que contempla la reposición rehabilitación de equipos paralizados y la instalación de otros en importantes poblaciones rurales del país:

Que el mencionado plan ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Economía y Planificación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones convocó a Licitación Pública para la provisión de equipos de telecomunicaciones y otros con formalidades determinadas por Decreto Ley 15223 previsto en los Arts. 14, 15, 16 y subsiguientes de Licitaciones y Adquisiciones del Sector Público.

Que, a este fin se han publicado las licitaciones 01/87 el 07/87, para la provisión de equipos de radiocomunicaciones: equipos de Laboratorio Electrónico, repuestos, equipos de computación, equipos de oficina, herramientas, teléfonos a magneto y microauriculares vehículos, con destino a la Dirección de Telecomunicaciones Rurales (DITER). Que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales pertinentes, y luego de considerar el informe de la Comisión Calificadora de la H Junta de Adquisiciones de Comunicaciones, en reunión de fecha 30 de julio de 1987, adjudicó en favor de las firmas Coper S.A. y TV Electronic Center la provisión de equipos de radiocomunicaciones completos y de laboratorio electrónico correspondientes a las licitaciones Nos. 01/87 y 02/87, declarando asimismo, desiertas las licitaciones públicas Nos. 03/87 al 07/87, inclusive, decisiones que deben ser aprobadas de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,**D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de Comunicaciones, disponiéndose la compra de equipos de Telecomunicaciones y otros correspondientes a las licitaciones públicas Nos. 01/87 y 02/87 en la siguiente forma, con destino a la Dirección General de Telecomunicaciones Rurales.

a) LICITACION N° 01/87 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES

EMPRESA	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL CIF ADUANA LA PAZ \$us.
TV ELECTRONIC CENTER	Transceptores Mod/SR240 M/Scientific (completos)	20	167.702.60
?	Antenas	20	6.042.60
?	Repuestos para las mismas		5,169,83
	Total		178.914.43
COPER S.A.	Tranceptores Mod. D80JMA1N00 -K M./Motorola	50	230.656.00
?	Repuestos para los mismos	-	11.532.80
?	Antenas	50	22.670.75
?	Phone Patch con micrófono	10	13.515.00
?	Módulos de energía fotovoltaica	100	55.438.00
	Total		333.812.55

b) LICITACION N.- 02/87 EQUIPO DE LABORATORIO ELECTRONICO

EMPRESA	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL CIF ADUANA LA PAZ \$us.
TV ELECTRONIC	Osciloscopio (A) BK - 1596	1	3.324.05
CENTER	Osciloscopio (B) BK - 2120	6	4.258.55
	GeneradorFrec. (H) BK - 3017	1	483.04

Generador Frec. (B) BK - 3010	6	1.987.18
Generador Frec. (A) BK - 3017	1	485.04
Contador Frec. (A) BK - 1851	1	991.31
Contador Frec. ((B) BK - 1812	6	4.555.99
M u l t im. Digital (A) BK - 2834	1	784.08
M u l t im. Digital (B) BK - 2817	6	2.171.94
Fuente regulable (A) BK- 1630	1	341.48
Fuente regulable (B) BK- 1645		1.587.45
Soldador Weler	6	1.296.16
Probador Semic BK - 520B	1	483.51
Maletin herram T - 16 L	6	1.032.54
Probador válvulas 747B	1	896.01
T o t a l		24.193.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consideración a que los precios de las licitaciones 03/87 a 07/87 declaradas desiertas son inferiores a los Bs. 100.000.-, se autoriza a la Dirección General de Telecomunicaciones Rurales, proceda a estas compras de acuerdo con lo determinado por el Decreto Supremo 21660 de 10 de julio de 1987, anexo 3 Reglamento de Adjudicaciones de bienes y contratación de Servicios para el sector público.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone que los pagos por las compras referidas en los artículos precedentes, se efectuarán con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, propios y del Tesoro General de la Nación que se encuentran debidamente presupuestados y aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorízase al señor Ministro de Transportes Comunicaciones y al señor Fiscal de Gobierno para que suscriban los respectivos contratos con la refrenda del señor Contralor General de la República. El señor Ministro de Estado en el despacho de Transportes Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez. Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revolio Thenier, Juan L. Cariaqa O., Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgár, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinés, José Guillermo Justiniano, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.